

LLOREDA & CIA. S. A.

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-022859- -00004-0000

Fecha: 2009-07-27 16:02:47 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jlcco@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: P1.-ASTRAZENECA AB.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "NUEVOS DERIVADOS DE [1,3]TIAZOLO [4,5-D] PIRIMIDIN-2-(3H)-AMINA 5,7-DISUSTITUIDOS Y SU USO EN TERAPIA".-Clase C07D 513/04.-Expediente número 09-022.859.-

1. Me refiero al Oficio No. **08137** dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 17 de Julio de 2009.
2. Dando respuesta al oficio arriba mencionado y estando dentro del término establecido para ello, atentamente me permito aclarar a ese Despacho que no se anexa recibo correspondiente al pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada, por cuanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado ante ese Despacho junto con mi memorial de modificaciones voluntarias el 16 de Marzo de 2009 esta conformado por un set de 15 reivindicaciones y las cuales deberán ser estudiadas junto con la presente solicitud.
3. Anexo me permito presentar copia del capítulo reivindicatorio que debe tenerse en cuenta para estudio compuesto por 15 reivindicaciones.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

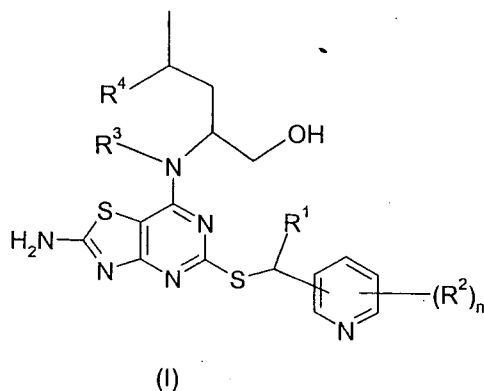
ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

93

Reivindicaciones

1. Un compuesto de la fórmula (I)



donde:

R^1 representa CH_3 o CF_3 ;

R^2 representa halo, CN o alquilo C_{1-6} ;

R^3 representa H o CH_3 ;

R^4 representa H o CH_3 ;

n representa 0, 1 ó 2;

como una base libre o una sal, un solvato, o un solvato de una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

2. Un compuesto de la reivindicación 1, donde n representa 1.

3. Un compuesto de la reivindicación 1, donde R^1 representa CH_3 .

4. Un compuesto de la reivindicación 1, donde R^2 representa halo o CN.

5. Un compuesto de la reivindicación 1, donde R^2 representa F o Cl.

6. Un compuesto de la reivindicación 1, donde R^2 representa CN.

7. Un compuesto de la reivindicación 1, donde n representa 1; R^1 representa CH_3 ; y R^2 representa F, Cl o CN:

8. Un compuesto de la reivindicación 1, donde R^3 representa H.

5

9. Un compuesto de la reivindicación 1, donde R^4 representa CH_3 .

10. Un compuesto seleccionado de:

- 10 (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(5-fluoropiridin-2-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]-4-metilpentan-1-ol;
- (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(5-cloropiridin-2-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]-4-metilpentan-1-ol;
- (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(5-fluoropiridin-2-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]-4-metilpentan-1-ol;
- 15 (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(3-cloropiridin-4-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]-4-metilpentan-1-ol;
- (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(3-cloropiridin-4-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]-4-metilpentan-1-ol;
- (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(3-cloropiridin-4-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]-4-metilpentan-1-ol;
- 20 (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(3-fluoropiridin-2-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]-4-metilpentan-1-ol;
- (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(6-cloropiridin-3-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)(metil)amino]pentan-1-ol;
- 25 (2R)-2-[(2-amino-5-[[1-(6-cloropiridin-3-il)etil]tio}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-7-il)amino]pentan-1-ol; y
- 2-[(1S)-1-[(2-amino-7-[[1-(1R)-1-(hidroximetil)-3-metilbutil]amino}[1,3]tiazolo[4,5-d]pirimidin-5-il)tio]etil]isonicotinonitrilo;
- como una base libre o una sal, un solvato, o un solvato de una sal farmacéuticamente
- 30 aceptable del mismo.

as

11. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de reivindicaciones 1 a 10, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, para su uso como un medicamento.
12. Un compuesto de acuerdo a cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en mezcla con un diluyente o portador farmacéuticamente aceptable.
13. Uso de un compuesto de la fórmula (I) como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la fabricación de un medicamento para el tratamiento o profilaxis de trastornos neurodegenerativos, enfermedad desmielinizante, trastornos ateroscleróticos cardio y cerebrovasculares, enfermedad de la arteria periférica, artritis reumatoide, enfermedades pulmonares tal como EPOC, asma o dolor.
14. Uso de un compuesto de la fórmula (I) como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la fabricación de un medicamento para el tratamiento o profilaxis de la esclerosis múltiple.
15. Uso de un compuesto de la fórmula (I) como es definido en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 10, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, en la fabricación de un medicamento para el tratamiento o profilaxis de la aterosclerosis cambiando la composición de las placas para reducir el riesgo de eventos aterotrombóticos y ruptura de la placa.



2020

Bogotá D.C.,

Doctor(a)

LLOREDA RICAURTE ALICIA

Apoderado(a) y/o Representante de
ASTRAZENECA AB

REFERENCIA	Radicación No.	9 22859
	Solicitud internacional	PCT/SE2007/000858
	Fecha inicio fase nacional	29/04/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9948
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

24 FEB 2010

ALIX CARMENZA PESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand